



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad:	Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.
Referencia:	Supervisión ambiental relativa a la Gestión Integral de Residuos en el municipio de Villa Tunari.
Informe N°:	K2/GP73/Y23-G1.
Objetivo:	Supervisar la Gestión Integral de Residuos a fin de que los resultados coadyuven a su mejora a través de la implementación de acciones orientadas a prevenir, aprovechar y disponer de forma segura los residuos generados en el municipio, lo que incidirá e manera positiva en la calidad de vida de la población y en lograr tener un medio ambiente sano y equilibrado a través de una adecuada implementación de la Gestión Integral de Residuos.
Objeto:	Los procesos de la Gestión Integral de Residuos en el municipio de Villa Tunari respecto de la planificación, desarrollo normativo, organización, sostenibilidad financiera, gestión operativa, ambiental y educación y desarrollo comunitario.
Fecha de emisión:	18 de agosto de 2023.

Resultados:

La gestión operativa de residuos no es completa, no contempla todas las etapas y tampoco se desarrolla respecto de todos los tipos de residuos conforme su reglamento municipal y la normativa general. No ha trabajado en la implementación de todas las etapas de la gestión operativa de residuos en el municipio, conforme establecen las disposiciones normativas vigentes, en todos los centros poblados y en todo el municipio en general.

En lo que respecta al proceso ambiental se ha podido advertir que existen sitios de disposición final de residuos (botaderos a cielo abierto) que deberían contar con la respectiva licencia ambiental de cierre técnico, sin embargo de los seis botaderos existentes sólo uno que cuenta con este documento; eventualmente si el gobierno municipal habilita rellenos sanitarios, deberá tramitar la respectiva licencia ambiental. En cuanto a las instalaciones de tratamiento, existe una planta de reciclaje y una de compostaje, sólo esta última cuenta con licencia ambiental.

Los resultados de la supervisión del proceso de educación y desarrollo comunitario indican que el mismo no ha sido desarrollado y consecuentemente no ha sido implementado por el gobierno municipal, la ausencia de este proceso implica que no han trabajado en incorporar tareas de desarrollo comunitario educación, capacitación y comunicación estratégica que permita fomentar la participación de la población en la Gestión Integral de Residuos, tampoco han desarrollado estrategias de comunicación ni de difusión de la información que abarquen a toda la población del municipio de Villa Tunari con el fin de educar y modificar conductas y estilos de vida de la población en pro de una implementación completa de la Gestión Integral de Residuos.



La gestión operativa de residuos no conduce a reducir la generación de los mismos, tampoco a maximizar su aprovechamiento, ni a minimizar la disposición final que debe ser sanitaria y ambientalmente segura, por tanto no existe una Gestión Integral de Residuos y como consecuencia las acciones que realiza y/o la ausencia de otras hacen que la gestión del gobierno municipal no se enmarque en la normativa vigente; lo que no contribuye a reducir los riesgos identificados que afectan a la salud de la población y al medio ambiente.

En conclusión, de los siete procesos que conforman la Gestión Integral de Residuos, seis no han sido desarrollados a cabalidad por el gobierno municipal de Villa Tunari, sólo el proceso normativo ha sido trabajado; sin embargo, el contar con un «Reglamento Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos», no ha conducido por sí solo a la implementación completa de la Gestión Integral de Residuos en el municipio.

Por lo expuesto y con el fin de superar las deficiencias advertidas y reducir los riesgos asociados, se formulan las siguientes recomendaciones de supervisión dirigidas al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Recomendación de supervisión 1. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, en el marco de la Ley N.º 755 de Gestión Integral de Residuos, en especial de su artículo 19 y del reglamento de la Ley N.º 755 (artículo 31) debe elaborar, aprobar y poner en vigencia un Programa Municipal para la Gestión Integral de Residuos que contemple todos los procesos que componen la misma, así como todas las etapas de la gestión operativa de residuos en el marco de su reglamento municipal y la normativa asociada, tomando en cuenta las observaciones y deficiencias expuestas en el presente informe de supervisión. La elaboración del Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos debe contemplar los objetivos, actividades y recursos necesarios para implementar la Gestión Integral de Residuos en el municipio de Villa Tunari. El Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos del municipio de Villa Tunari, deberá articularse y reflejarse en los planes del Sistema de Planificación Integral del Estado.

Recomendación de supervisión 2. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, en el marco de la Ley N.º 755 de Gestión Integral de Residuos y de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas por la Resolución Suprema N.º 217055 de fecha 20 de mayo del 1997, así como otra normativa aplicable, debe ajustar su organización administrativa de tal forma que permita implementar la Gestión Integral de Residuos en el municipio, tomando en cuenta su «Reglamento Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos», las observaciones y deficiencias expuestas en el presente informe de supervisión y lo que determine en su Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos.

Recomendación de supervisión 3. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, en el marco de lo establecido en la Ley N.º 1333 del Medio Ambiente y sus reglamentos, debe elaborar los proyectos técnicos de cierre y obtener la respectiva licencia ambiental de los botaderos a cielo abierto que operan en el municipio de Villa Tunari en observancia a los plazos establecidos en la Planificación nacional para el cierre técnico de botaderos en el Estado Plurinacional de Bolivia, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua.

La entidad supervisada debe tomar en cuenta que las recomendaciones de supervisión están relacionadas directamente con normativa de obligatorio cumplimiento. El cumplimiento de las recomendaciones de supervisión debe darse en el menor tiempo posible, a fin de lograr mejores resultados en la prevención, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el municipio de Villa Tunari, lo que tendrá de manera directa una incidencia positiva en la calidad de vida de la población y en lograr un medio ambiente sano, protegido y equilibrado a través de una gestión integral y adecuada de los residuos generados.